Misión: Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.

ADENDA N° 1 al Contrato MAG N° 32/2021.

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS. ID N° 399.881.

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A con RUC N° 800115278-0 con domicilio en Bruselas 2039 c/ Bélgica, de la ciudad de Asunción Paraguay, representada para este acto por la Señora **LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS** con cédula de identidad N° 1.632.156, en su carácter de Representante Legal denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"** acuerdan celebrar la Adenda N° 1 al Contrato MAG N° 32/2021: **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**. ID N° 399.881, de conformidad a la Resolución MAG N° 2089 de fecha 30 de diciembre de 2021 , la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 10 de Agosto de 2021, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 32/2021, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma ELECE CONSULTORA PARAGUAYA S.A, en el marco del llamado: CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS"– ID N° 399.881, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1142 de fecha 02 de AGOSTO de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la RESOLUCIÓN MAG N°2089 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución N° 24 de fecha 6 de Enero del 2022, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de la Prestación de los Servicios del Contrato, correspondiente a un mes de Ejecución Contractual con un Monto Total de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

EleCé
CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
RUC: 80115278-0

Misión: ***Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión Institucional realizada por personas motivadas.***

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLAUSULA QUINTA: las demás cláusulas del Contrato principal pertinente, que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecen válidas e inalterables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ....6.... días del mes de.....Enero..... de 2022.

LILIAN PATRICIA CANTERO MARECOS
Representante Legal-ELECE ONSULTORA
POR LA CONSULTORIA

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

Visión: ***Institución moderna que lidera el sector agrario del país.***